



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 41



jueves, 28 de febrero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-041

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas	
Solicitud de autorización para la realización de obras de construcción de un vado para acceso a finca en el término municipal de Valle de Mena (Burgos)	6

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas	
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Tubilla del Agua (Burgos)	7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES	
Depósito de los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios denominada Centro Comercial Abierto Centro Burgos	8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos	9
---	---



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 19

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 28

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento destinado a oficinas 29

Solicitud de licencia ambiental para taller de tratamiento térmico de piezas metálicas 30

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 31

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Cuenta general para el ejercicio de 2012 32

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobación inicial de la normativa sobre el coto de setas y hongos de «Pinares Sur de Burgos» 33

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 38

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación inicial de la normativa sobre el coto de setas y hongos de «Pinares Sur de Burgos» 40

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ÁREA DE HACIENDA

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de abastecimiento de agua y de la tasa por alcantarillado y depuración 45

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación inicial de la normativa sobre el coto de setas y hongos de «Pinares Sur de Burgos» 48

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Renovación/adecuación del coto de caza BU-10.414 53



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.521	56
--	----

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de venta ambulante	58
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	59
--	----

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	60
--	----

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.409	61
---	----

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	62
---	----

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	63
--	----

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.485	64
--	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Cuenta general para el ejercicio de 2011	66
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	67
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 184/2012	68
Procedimiento ordinario 950/2012	71
Procedimiento ordinario 29/2013	72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
119/2013	Acuerdo de iniciación	Aitor Gonzalo Antolín	71292687R	C/ Hermano Rafael 15 6. ^o A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 13 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
46/2013	Acuerdo de iniciación	Constantin Turza	X8688177L	C/ Río Oca 10 2. ^o A Briviesca (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
53/2013	Acuerdo de iniciación	Cristina Haro Julibert	45644004K	C/ Besos 55C 2 2 Terrasa (Barcelona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
131/2013	Acuerdo de iniciación	David Delgado Lancha	72745097F	Camino Armentia 2 Bj Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
136/2013	Acuerdo de iniciación	Jesús María García Arroyo	72393128F	C/ Salgeta 1 4 D Barakaldo (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
147/2013	Acuerdo de iniciación	Juan Cabo Duro	72735854X	C/ Juan Carlos I 7 2 Dr Haro (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
171/2013	Acuerdo de iniciación	José María Ocejo Leira	72171015M	C/ La Montañesa 6 4. ^o Iz Santander (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
230/2013	Acuerdo de iniciación	Manuel Zayas Castillo	71104851Y	C/ Benjamín Palencia 12 6 D Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
291/2013	Acuerdo de iniciación	Francisco de Borja Cadierno Gorbea	78919948W	C/ Luis Luciano Bonaparte 9 A 5. ^o A Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
307/2013	Acuerdo de iniciación	Doru Matei	Y0740686P	C/ Grupo Sagarmaga 1 4 B Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Asunto: Solicitud de autorización de obras.

Peticionario: María Pilar Vivanco Quintana.

N.I.F. n.º: 13275625 W.

Domicilio: C/ Única, s/n, Menamayor 09585 - Valle de Mena (Burgos).

Nombre y código del río o corriente: Alto Carrasco 1/1000/030/120.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz de Mena.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Construcción de vado.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Doña María Pilar Vivanco Quintana ha solicitado autorización para la realización de obras de construcción de un vado para acceso a finca, en el arroyo Alto Carrasco o Manzanal, en Santa Cruz de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Gran Vía, 57-7.º Izqda. - 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 28 de enero de 2013.

El Secretario General, P.D., el Jefe de Área,
Jorge Rodríguez González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-P-68.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de enero de 2013, se otorga al Ayuntamiento de Tubilla del Agua la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial situado en el paraje MUP 308, en el polígono 30, parcela 5.225, en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), en la margen derecha del río Rudrón (90106), en la zona de policía de cauces, durante todo el año, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,399 l/s y un caudal máximo instantáneo de 0,65 l/s con destino al abastecimiento de la localidad de Bañuelos de Rudrón, en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos) con una población de hecho de 7 habitantes, que asciende a 150 en los períodos vacacionales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de enero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.^º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y R.D. 873/1977, de 22 de abril en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día 29 de enero de 2013 a las 09:21 horas han sido depositados en esta Oficina Pública, los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios denominada Centro Comercial Abierto Centro Burgos, cuyos ámbitos son territorial: Calles del centro de la ciudad de Burgos que se citan en los Estatutos, y profesional: Defensa de los intereses profesionales, representación de los asociados y participación en los órganos de la Administración en materia de su competencia profesional.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de modificación de los Estatutos de la referida asociación son: D. Raúl Martínez Peña y D.^a Belén Marticorena Sánchez.

Burgos, a 14 de febrero de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2013 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) ejercicio 2013.
- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras (tributos varios - varios ejercicios).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las Oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 22 de febrero de 2013.

El Vicepresidente 2.^º,
José M.^a Martínez González

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2012. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

AGUA CONTADORES

AGUILAR DE BUREBA	2012
ALBILLOS	2012
BERBERANA	1. ^{er} semestre 2012
BUSTO DE BUREBA	2012
BUTRERA	2012
CARDEÑUELA RIOPICO	2012
CASCAJARES DE BUREBA	2012
CASTROJERIZ	1. ^{er} semestre 2012
COGOLLOS	2012
DOROÑO	2. ^º semestre 2011
ESPINOSA DEL CAMINO	2011-2012
FRESNEDA DE LA SIERRA	2012
FUENTELCESPED	2. ^º semestre 2012
GREDILLA LA POLERA	2. ^º cuatrimestre 2012
GRISALEÑA	2. ^º semestre 2012
IGLESIAS	2012
JUNTA BARRIOS DE COLINA	2012
MANSILLA DE BURGOS	1. ^{er} semestre 2012
MERINDAD DE CUESTA URRIA	2012
MERINDAD DE RIO UBIERNA (SOTOPALACIOS)	1. ^{er} semestre 2012
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2012
NEBREDA	2012
ORBANEJA RIOPICO	2012
OZANA	2. ^º semestre 2012
PRADANOS DE BUREBA	1. ^{er} semestre 2012
QUINCOCES DE YUSO	2012
QUINTANAELEZ	2. ^º semestre 2011
QUINTANAR DE LA SIERRA	2012
QUINTANILLA CABE ROJAS	2013
RABANERA DEL PINAR	2012
RETUERTA	2012
RIOCEREZO	1. ^{er} semestre 2012
ROA DE DUERO	2. ^º semestre 2012
SARRACIN	2012



SANTA INES	2011
SAN ADRIAN DE JUARROS	2012
SAN VICENTE DEL VALLE	2012
TABLADA DE VILLADIEGO	2.º semestre 2011 1.º semestre 2012 2.º semestre 2012
TAPIA DE VILLADIEGO	2012
TEJADA	2012
TREVIÑO	2.º semestre 2012
UBIERRNA	2012
VALHERMOSA DE VALDIVIELSO	2012
VALLE DE MENA	3.º trimestre 2012
VALLE DE VALDELUCIO	2.º semestre 2012
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	2012
VILLAGALIJO	2012
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	2011
VILLALDEMIRO	2012
VILLANGOMEZ	2.º semestre 2012
VILLARIEZO	2012
VILLAYERNO MORQUILLAS	2.º semestre 2012
YUDEGO	2012

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS - TRIBUTOS VARIOS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2012. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

T. VARIOS

FUENTELCESPED	Cementerio 2011/2012
MEDINA DE POMAR	4.º trimestre 2012
ROA DE DUERO	2.º trimestre 2012

* * *

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA - 2013

ABAJAS
ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS



ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ALFOZ DE SANTA GADEA
ANGUIX
ARAUZO DE MIEL
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BAÑOS DE VALDEARADOS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIO DE MUÑO
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BELBIMBRE
BERBERANA
BERZOSA DE BUREBA
BRIVIESCA
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE BUREBA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTROJERIZ



CAVIA
CAYUELA
CELADA DEL CAMINO
CERRATON DE JUARROS
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
CONDADO DE TREVIÑO
CONTRERAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DEL CAMINO
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNO DE RIO TIRON
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTESPINA
GALBARROS
GRIJALBA
GRISALEÑA
GUMIEL DE MERCADO
HACINAS
HAZA
HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR
HORNILLOS DEL CAMINO
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERMECES
HUERTA DE ARRIBA



HUERTA DE REY
HUMADA
HURONES
IGLESIARRUBIA
ISAR
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA
LA CUEVA DE ROA
LA GALLEGA
LA PUEBLA DE ARGANZON
LA REVILLA
LA SEQUERA DE HAZA
LA VID DE BUREBA
LA VID Y BARRIOS
LAS HORMAZAS
LAS QUINTANILLAS
LERMA
LLANO DE BUREBA
LOS ALTOS
LOS AUSINES
LOS BALBASES
LOS BARRIOS DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLAS DE LARA
MAMOLAR
MAZUELA
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO



MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE RODILLA
MONTORIO
MORADILLO DE ROA
NEBREDA
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO
PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
PEDROSA DE RIO URBEL
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE
PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA DE LA SIERRA
PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANABUREBA
QUINTANAELEZ
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA DE LA MATA



QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA VIVAR
RABANERA DEL PINAR
RABANOS
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
REVILLA DEL CAMPO
REVILLARRUZ
REZMONDO
ROA DE DUERO
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES
SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN MAMES DE BURGOS
SAN MILLAN DE LARA
SAN VICENTE DEL VALLE
SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA INES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
SANTO DOMINGO DE SILOS
SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN
SASAMON
SOTRAGERO
SOTRESPGUDO
TAMARON



TARAJOS
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TORDOMAR
TORREGALINDO
TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS
TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
VALDORROS
VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLE DE SEDANO
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS
VALLEJERA
VALLES DE PALENZUELA
VALLUERCANES
VALMALA
VILEÑA
VILLADIEGO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAFRUELA
VILLAGALIJO
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO



VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA
VILLAMIL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLARCAYO DE MDAD. DE CASTILLA LA VIEJA
VILLARIEZO
VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS
VILLAVERDE MOGINA
VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VIZCAINOS
ZARZOSA DE RIOPISUERGA
ZAZUAR
ZUÑEDA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005698/2013	ADIR,JOITA	X8323473-A	-3373-FBJ	15/01/2013	60,00	0
004547/2013	AGUARON TURRIENTES,ALFONSO	013141516-Y	M-2165-ZC	31/12/2012	48,00	0
004065/2013	AGUARON TURRIENTES,ALFONSO	013141516-Y	M-2165-ZC	24/12/2012	60,00	0
001530/2013	AGUIRRE GAINZARAIN,JAVIER	016265377-F	-8474-CMN	28/11/2012	60,00	0
002640/2013	ALBO GONZALEZ,MARIA ESPERANZA	013038620-N	-3947-CGG	29/11/2012	60,00	0
035099/2012	ALONSO GARCIA,MARIANO ADOLFO	013066232-R	-7051-HBX	02/11/2012	60,00	0
001746/2013	ALONSO HORTIGÜELA,MARIA NIEVES	013118976-Y	BU-5642-W	04/12/2012	60,00	0
002816/2013	ALONSO MANJON,ALBERTO	013125483-G	-3854-DZZ	14/12/2012	60,00	0
002965/2013	ALONSO MANJON,ALBERTO	013125483-G	-3854-DZZ	18/12/2012	48,00	0
035447/2012	ALONSO MARCANO,CARLOS ALFREDO	013117796-E	-9553-GYT	18/11/2012	60,00	0
002399/2013	ALZAGA CONDADO,OCTAVIO	013055437-Q	-7714-DPF	02/12/2012	200,00	0
002602/2013	ANGELOV IVANOV,IVAN	X3256394-P	BU-4051-O	29/11/2012	48,00	0
002474/2013	ANTON GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	071274600-S	-4846-CZN	27/11/2012	48,00	0
003965/2013	ANTON MIGUEL,MARIA ISABEL	013113324-N	M-6705-XU	22/12/2012	48,00	0
004138/2013	ANTON MIGUEL,MARIA ISABEL	013113324-N	M-6705-XU	24/12/2012	60,00	0
002910/2013	ANTON MIGUEL,MARIA ISABEL	013113324-N	M-6705-XU	15/12/2012	60,00	0
005925/2013	ARANZANA VILLARIAS,MARIA TERESA	013114719-G	-2171-CLM	16/01/2013	60,00	0
003051/2013	ARCE MEDIAVILLA,MIGUEL ANGEL	013100352-N	BU-3387-Y	18/12/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
035288/2012	ARCONADA GARCIA,LUIS ANGEL	013087006-Y	-5641-HLG	03/11/2012	60,00	0
001913/2013	ARRIBAS LOPEZ,CARMEN	013070695-W	-8692-DRM	12/12/2012	60,00	0
001603/2013	ARRIBAS SAN JUAN,SANTOS	013086742-H	-4466-CMM	30/11/2012	60,00	0
003017/2013	ARROYO RUIZ,ELSA MARIA	071261234-N	-3384-CSV	18/12/2012	60,00	0
002933/2013	ASENSIO MARTINEZ,M. DE LAS MERCEDES	073077939-Q	-9378-FXG	15/12/2012	60,00	0
002831/2013	BAENA CANO,ANGEL	051401186-G	-5246-HGV	14/12/2012	48,00	0
004362/2013	BAENA CANO,ANGEL	051401186-G	-5246-HGV	26/12/2012	48,00	0
001669/2013	BARCENA LOPEZ,IGNACIO	013113574-D	-6198-DBL	30/11/2012	60,00	0
003210/2013	BARTOLOME LEBRON,CATALINA	071293199-F	-1779-DMM	08/01/2013	60,00	0
004391/2013	BASCONCILLOS FERNANDEZ,EMILIO	012708290-P	BU-5978-Z	28/12/2012	60,00	0
002773/2013	BERCIANO MARTINEZ,JESUS ALBERTO	013149559-E	BU-9363-P	14/12/2012	60,00	0
003022/2013	BERCIANO MARTINEZ,JESUS ALBERTO	013149559-E	BU-9363-P	18/12/2012	48,00	0
001528/2013	BLANCO MARTIN,VICTOR A.	009260612-F	-5242-GMW	28/11/2012	60,00	0
002826/2013	BLANCO PALACIOS,PEDRO	071262900-E	IB-6163-DJ	14/12/2012	48,00	0
002876/2013	BONACHIA FERNANDEZ,MARIA ANGELES	013124554-H	-3655-GPD	14/12/2012	60,00	0
002033/2013	BUENDIA MEDINA,MANUEL	002096872-P	M-0539-XU	10/12/2012	48,00	0
004126/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	24/12/2012	48,00	0
005690/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	15/01/2013	48,00	0
005231/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	05/01/2013	48,00	0
005890/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	16/01/2013	48,00	0
005539/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	14/01/2013	48,00	0
005176/2013	BURLAMAQUI MENDES,TERESA CRISTINA	X0303708-Q	-5746-FFV	03/01/2013	48,00	0
005246/2013	CALLE DE LA VILLANUEVA,REMEDIOS	013066706-S	-9342-GLZ	05/01/2013	48,00	0
002467/2013	CALVO BARBERO,AVELINO	013110040-V	BU-9176-X	27/11/2012	60,00	0
003072/2013	CAMARA ARCINIEGA,MARIA BELEN	013133097-M	-7734-BND	18/12/2012	48,00	0
004560/2013	CAMARA GIL,YOLANDA	013133987-K	-8052-HHP	31/12/2012	60,00	0
003009/2013	CAMARERO GARCIA,MARIA BLANCA	013087650-Y	-1896-DCP	18/12/2012	48,00	0
001660/2013	CAMPANARIO PORTOLES,JOSE GABRIEL	017802610-N	-8355-GJH	30/11/2012	48,00	0
005512/2013	CAMPO CURBERA,MARIA	013147572-J	-1518-CVV	14/01/2013	60,00	0
005663/2013	CAMPO CURBERA,MARIA	013147572-J	-1518-CVV	15/01/2013	60,00	0
005368/2013	CAMPO CURBERA,MARIA	013147572-J	-1518-CVV	11/01/2013	48,00	0
005243/2013	CAMPO CURBERA,MARIA	013147572-J	-1518-CVV	05/01/2013	60,00	0
005843/2013	CAMPO CURBERA,MARIA	013147572-J	-1518-CVV	16/01/2013	60,00	0
005113/2013	CAMPO CURBERA,MARIA	013147572-J	-1518-CVV	03/01/2013	60,00	0
004321/2013	CANTON SANTAOLALLA,MARIA VISITACION	013060128-S	-4778-BVW	26/12/2012	48,00	0
004471/2013	CARBALLO GARCIA,MARIA JOSE	013118108-N	-7318-GXK	28/12/2012	60,00	0
002444/2013	CARDONA HERNANDEZ,JULIO CESAR	079003506-R	-7587-FCG	02/01/2013	200,00	0
003983/2013	CARNARU,CONSTANTIN	X8964196-S	M-8731-YG	22/12/2012	60,00	0
001575/2013	CARNICERO MERINO,MARIA ROSARIO	013071149-L	-4204-GPK	30/11/2012	60,00	0
001759/2013	CARRILLO TROITIÑO,JOSE ANTONIO	033287168-G	-5541-FCX	04/12/2012	60,00	0
001904/2013	CASADO ORTEGA,ANA ISABEL	013156339-V	-7551-CKR	12/12/2012	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
003997/2013	CASERO TOVAR,ELISA CLAUDIA	071708157-E	-5849-CRW	22/12/2012	48,00	0
001444/2013	CASTAÑEDA DIEZ,CRISTINA	071414848-D	-7594-BRG	28/11/2012	60,00	0
002983/2013	CASTILLA GOMEZ,HELENA	013103775-P	-0230-DGZ	18/12/2012	60,00	0
000967/2013	CASTRO PALACIOS,MARIA ISABEL	013079708-E	-3328-HFP	20/12/2012	200,00	4
003115/2013	CAVIA SEBASTIAN,GONZALO	013024838-F	-2191-FKK	12/01/2013	200,00	0
004264/2013	CEBRELOS ORCAJO,JAIME	071244350-X	BU-8024-Z	26/12/2012	48,00	0
002901/2013	CENTRO DE FORMACION CRUCES UBIERNA S.C.	B0951748-3	-9540-FSD	15/12/2012	60,00	0
000537/2013	CERMEÑO RUIZ,MARIA DEL PUY	071284774-T	-3210-GBR	26/11/2012	48,00	0
004507/2013	CHICOTE GUERRERO,JUAN ANTONIO	016802187-C	-6496-FLN	28/12/2012	48,00	0
004337/2013	CHICOTE GUERRERO,JUAN ANTONIO	016802187-C	-6496-FLN	26/12/2012	48,00	0
002296/2013	COINME IMPORT EXPORT SOCIEDAD DE RESPONS.	B0120201-9	-3880-BSR	28/12/2012	60,00	0
002781/2013	CONDADO CORMENZANA,ROBERTO	071274974-K	-2816-FLV	14/12/2012	48,00	0
034783/2012	CONDE GONZALEZ,COVADONGA	013128441-H	BU-5932-T	15/11/2012	200,00	4
002818/2013	CONJIMENO 2010 S.L.	B0950194-1	-1830-BFM	14/12/2012	60,00	0
001937/2013	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS QUINTANAD.	B0943645-2	-5923-FBC	12/12/2012	60,00	0
003408/2013	CONTADOR CARRILLO,JAVIER	002550177-Y	-8615-DJD	28/12/2012	200,00	0
005862/2013	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B0905165-7	-7525-DFH	16/01/2013	60,00	0
004142/2013	COSIO ALCALDE,JOSE LUIS	013162658-B	-7427-FMC	24/12/2012	60,00	0
003247/2013	COVARRUBIAS MERINO,JOSE IGNACIO	013140273-M	-0334-GFL	17/01/2013	60,00	0
002955/2013	CRUZ RAMIREZ,JOSE VICENTE	X7595957-T	BU-1698-W	18/12/2012	60,00	0
003987/2013	CUBILLO MARTINEZ,CONSOLACION	014854139-A	BU-5676-X	22/12/2012	60,00	0
002864/2013	CUESTA BUSTILLO,JOSEFINA	013040368-N	-6820-HDP	14/12/2012	48,00	0
004548/2013	CUEVAS ALAMEDA,ANTONIO JOSE	013129167-P	-8703-BRX	31/12/2012	48,00	0
004446/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	28/12/2012	60,00	0
005258/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	09/01/2013	60,00	0
004279/2013	CYMA ALUMINIO S.L.	B0938106-2	-1281-CST	26/12/2012	60,00	0
003900/2013	DACERCO S.L.	B0926971-3	BU-7125-S	20/12/2012	48,00	0
005635/2013	DELGADO BLANCO,MIGUEL	013068231-E	-0215-BSG	14/01/2013	60,00	0
004019/2013	DIEGO DE ALEGRE,ALVARO	013160190-G	M-6763-YF	24/12/2012	60,00	0
004295/2013	DIEGO DE ALEGRE,ALVARO	013160190-G	M-6763-YF	26/12/2012	48,00	0
002659/2013	DIEZ BURON,PATRICIA	071273404-S	-6634-FLG	29/11/2012	48,00	0
033683/2012	DIEZ CASTRILLO,MARIA YOLANDA	013156073-G	-5604-FBL	08/09/2012	300,00	2
005359/2013	DIEZ TAMAMES,MARIA CONSUELO	011670542-C	-5238-DW	09/01/2013	60,00	0
003547/2013	EL MENSSOURI,MOHAMED	X5045173-P	BU-9166-W	21/01/2013	200,00	0
003985/2013	ESPINOSA SANTAMARIA,ROBERTO	013145947-K	-0605-CRH	22/12/2012	60,00	0
004199/2013	ESTEBAN ARROYO,REBECA	071277341-L	-3256-CFM	24/12/2012	60,00	0
003243/2013	ESTEBANEZ RABANILLO,MELITON	012920244-V	M-1023-YB	04/01/2013	60,00	0
003924/2013	ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR S.L.	B0947409-9	-5827-FSD	20/12/2012	48,00	0
004313/2013	EXCLUSIVAS NIPAS S.L.	B0945554-4	-5961-DTV	26/12/2012	60,00	0
004522/2013	FERNANDES ARAUJO,AMADEU PAULO	X6080047-C	M-1433-UP	28/12/2012	60,00	0
005487/2013	FERNANDEZ FUENTE,EVELIO	012740767-D	BU-2238-W	11/01/2013	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
004175/2013	FERNANDEZ GONZALEZ,MARIA BLANCA	013104809-F	-4300-GYK	24/12/2012	60,00	0
003822/2013	FERNANDEZ LLARENA,PEDRO LUIS	013042024-N	BU-0826-V	20/12/2012	60,00	0
002926/2013	FERNANDEZ VIRUE,AGUSTIN	050855368-E	-2336-DPT	15/12/2012	60,00	0
002700/2013	FIERARU,FILOFTEIA	Y0730303-K	-2241-BMG	29/11/2012	48,00	0
002016/2013	FIERRO LOPEZ,LUIS JAVIER	013115705-R	-9721-DZF	10/12/2012	48,00	0
004703/2013	FRESNO DEL MOLINA,FRANCISCO	071219188-X	BU-0331-Z	31/12/2012	60,00	0
002907/2013	FUENTE DE LA AGUIRRE,MARIA CRISTINA	071293354-R	-7462-DCL	15/12/2012	60,00	0
003311/2013	GALLARDO SOSA,JOSE ELIAS	Y0902929-D	M-2824-YN	16/12/2012	200,00	0
003047/2013	GAMAZO MENENDEZ,ALBERTO	013159661-G	-8926-GGG	18/12/2012	48,00	0
004462/2013	GAMAZO MENENDEZ,ALBERTO	013159661-G	-8926-GGG	28/12/2012	48,00	0
004417/2013	GAMAZO MENENDEZ,ALBERTO	013159661-G	-8926-GGG	28/12/2012	48,00	0
004287/2013	GARCIA TUÑON VILLALUENGA,JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	26/12/2012	60,00	0
002807/2013	GARCIA TUÑON VILLALUENGA,JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	14/12/2012	60,00	0
004238/2013	GARCIA TUÑON VILLALUENGA,JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	26/12/2012	60,00	0
004405/2013	GARCIA TUÑON VILLALUENGA,JAVIER	013152985-K	-7707-FDJ	28/12/2012	60,00	0
002426/2013	GARCIA ALEGRE,JUSTINIANO	013115023-D	-0663-CTY	05/12/2012	200,00	0
004191/2013	GARCIA DIEZ,MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	24/12/2012	60,00	0
004546/2013	GARCIA DIEZ,MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	31/12/2012	60,00	0
002929/2013	GARCIA GARCIA,DIEGO	072143632-S	-9104-BXS	15/12/2012	60,00	0
002860/2013	GARCIA GARCIA,FRANCISCO JAVIER	013146550-A	BU-7415-W	14/12/2012	60,00	0
004528/2013	GARCIA HERBOSA,ALFONSO	013119766-Z	-8091-BMX	31/12/2012	60,00	0
003343/2013	GARCIA JIMENEZ,MARIANO	072098506-S	-7430-DHB	15/01/2013	200,00	0
004594/2013	GARCIA MARIA DE,DESIDERIO	013050437-F	-7050-CZM	31/12/2012	60,00	0
004038/2013	GARCIA NAVAS,JOSE LUIS	013148595-R	-1755-FDZ	24/12/2012	60,00	0
005837/2013	GARMENDIA BEITIA,IGOR	072579694-C	-8396-FKN	16/01/2013	60,00	0
004209/2013	GEORGIEV DIMOV,RUMEN	X5477818-T	-7322-CJB	24/12/2012	60,00	0
005556/2013	GHINEA,ION	X3846837-H	VI-6498-T	14/01/2013	48,00	0
004157/2013	GIL BALLESTEROS,JUAN MANUEL	013138958-R	-1280-CDC	24/12/2012	60,00	0
002949/2013	GOMEZ ARRIBAS,MARIA JOSEFA	014875861-J	-5159-DJJ	15/12/2012	48,00	0
034006/2012	GOMEZ GREENE,MARIA CAMILE	X5016112-L	-3365-GCP	20/10/2012	60,00	0
004016/2013	GOMEZ MARTINEZ,AGAPITO	038749956-Q	BU-2611-P	24/12/2012	60,00	0
002964/2013	GOMEZ YEGUAS,ANA MARIA	013294395-G	-4120-GCT	18/12/2012	60,00	0
003104/2013	GONZALEZ CAMARA,MIGUEL ANGEL	071285235-R	BU-2888-W	08/10/2012	200,00	0
002413/2013	GONZALEZ PEREZ,PEDRO	071286429-E	-2127-BMG	03/12/2012	200,00	0
000497/2013	GONZALEZ QUINTANA,LAURA	071281793-D	-8754-DYK	24/11/2012	48,00	0
005387/2013	GONZALEZ SALAZAR,ANA ISABEL	013112529-E	-8299-FPX	11/01/2013	60,00	0
004359/2013	GONZALEZ SALAZAR,ANA ISABEL	013112529-E	-8299-FPX	26/12/2012	60,00	0
003075/2013	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	18/12/2012	48,00	0
002842/2013	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	14/12/2012	60,00	0
005414/2013	GROZZOLI GARRIDO,MARIO	016592994-N	Z-2658-BF	11/01/2013	60,00	0
003273/2013	GUTIERREZ PASCUAL,RODRIGO	071944549-C	-1578-FGT	27/12/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
002663/2013	GUTIERREZ PEÑA,MARIA PAZ	013135577-R	-0499-BLR	29/11/2012	60,00	0
004129/2013	HEATH HEATH,ESTELA FRANCISCA	011963210-J	BU-2485-U	24/12/2012	60,00	0
002711/2013	HERAS DE LAS MARTINEZ,ANA ISABEL	071278379-E	-9996-DPJ	29/11/2012	60,00	0
002850/2013	HERMOSILLA GONZALEZ,ISRAEL	071270487-L	-8546-HHW	14/12/2012	60,00	0
003886/2013	HERNANDEZ HERNANDEZ,JONATAN	044917031-D	BU-8360-O	20/12/2012	60,00	0
002820/2013	HERRERA MURILLO,NELSON IVAN	X4816086-R	BU-5308-V	14/12/2012	60,00	0
002801/2013	HERRERO BARREDA,LUIS JAVIER	013164492-M	-0175-GDT	14/12/2012	48,00	0
002961/2013	HONTORIA PUENTE,SUSANA	045572839-H	-1870-GLG	18/12/2012	48,00	0
002970/2013	HUERTAS GARCIA,FRANCISCO	013143734-Q	-1413-DWK	18/12/2012	48,00	0
002848/2013	IBARZABAL CILLERUELO,CESAR	071292902-D	BU-1256-U	14/12/2012	60,00	0
003236/2013	IGLESIA DE LA MARIN,RUBEN	071297411-X	BU-9912-T	09/01/2013	60,00	0
004324/2013	IGLESIA DE LA ROGEL,TEODORA	013089004-A	-0872-DKX	26/12/2012	60,00	0
004255/2013	IRAZABAL SADORNIL,FERNANDO	013103926-K	BU-2559-Y	26/12/2012	60,00	0
001783/2013	IZQUIERDO ANGULO,RAFAEL	013145425-M	-3599-FMX	04/12/2012	60,00	0
002526/2013	IZQUIERDO ANGULO,RAFAEL	013145425-M	-3599-FMX	27/11/2012	60,00	0
002461/2013	IZQUIERDO ANGULO,RAFAEL	013145425-M	-3599-FMX	03/01/2013	200,00	0
004404/2013	IZQUIERDO DIEZ,MARIA LORENA	013158881-Y	-3990-DJH	28/12/2012	60,00	0
003238/2013	IZQUIERDO GONZALEZ,RAFAEL JUAN	013056118-F	-8530-GMJ	13/01/2013	60,00	0
004132/2013	IZQUIERDO IGLESIA DE LA,MARIA LUISA	013073627-J	-2729-DRV	24/12/2012	60,00	0
002643/2013	IZQUIERDO MORENO,JOSE LUIS	013116835-G	-5034-CPD	29/11/2012	60,00	0
005584/2013	IÑIGO DOMINGUEZ,MARIA DOLORES	012880779-C	BU-2624-S	14/01/2013	60,00	0
034815/2012	JIMENEZ BAÑOS,MARIA JESUS	000384355-W	-0708-HDV	20/11/2012	200,00	4
002439/2013	JOMAGAR DE LA TORRE S.L.	B0948474-2	-1951-BDL	10/12/2012	200,00	0
003244/2013	KOSTADINOV TSVETANOV,STEFAN	X5489508-Y	-2657-DCL	19/01/2013	60,00	0
004444/2013	LAAMIRI,ASMA	X2674149-P	-3014-GXB	28/12/2012	60,00	0
005603/2013	LAAMIRI,TAOUFIQ	X2674156-S	BU-2453-Y	14/01/2013	48,00	0
002599/2013	LEON FERNANDEZ,ALVARO	071363782-A	BU-6666-V	29/11/2012	48,00	0
002419/2013	LERA DE PERNAS,JESUS MARIA	014689511-D	-2143-CYT	04/12/2012	200,00	0
005449/2013	LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL	071267787-X	BU-5334-V	11/01/2013	48,00	0
032501/2012	LLORENS DOMINGO,MIREIA	058197889-T	-6178-HJR	15/10/2012	48,00	0
003046/2013	LOPEZ BALBAS,RICARDO MANUEL	013139485-E	-8357-GCW	18/12/2012	60,00	0
001837/2013	LOPEZ EPELDE,ESTHER	072448991-A	SS-9672-AZ	04/12/2012	60,00	0
004275/2013	LOPEZ LEON,ANA MARIA	013098691-F	-0461-DNL	26/12/2012	60,00	0
004466/2013	LOPEZ LEON,ANA MARIA	013098691-F	-0461-DNL	28/12/2012	60,00	0
003462/2013	LOPEZ QUIROS,FELIPE	032055760-Q	-5649-DVC	15/01/2013	200,00	0
003794/2013	LOPEZ SOBRINO,ADOLFO	013158078-P	-3746-CXY	25/01/2013	60,00	0
003215/2013	MALLAHI,ABDELMALIK	X1309083-S	-4930-CLZ	08/01/2013	60,00	0
002468/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	27/11/2012	48,00	0
002911/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	15/12/2012	48,00	0
002718/2013	MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER	013120215-A	M-4897-NU	29/11/2012	48,00	0
004485/2013	MARIJUAN ABAD,MONICA	013146034-Q	-5872-GBY	28/12/2012	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005716/2013	MARMOLES COALMAR S.L.	B0350030-3	-4852-DXG	15/01/2013	48,00	0
005397/2013	MARMOLES COALMAR S.L.	B0350030-3	-4852-DXG	11/01/2013	60,00	0
004193/2013	MARTIN GARCIA,RAUL	071264706-B	-6328-GHV	24/12/2012	48,00	0
002862/2013	MARTIN NAVARRO,CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	14/12/2012	48,00	0
002414/2013	MARTIN ORTEGA,REBECA	050903148-P	M-1004-WF	03/12/2012	200,00	0
003489/2013	MARTIN PALOMO,ANA	076019145-M	-1601-BPT	27/12/2012	200,00	0
002696/2013	MARTIN PARADA,RICARDO	007953272-X	-1154-HCG	29/11/2012	60,00	0
004678/2013	MARTIN SALCEDO,JUAN	013060582-D	M-3804-WN	31/12/2012	48,00	0
004517/2013	MARTIN SALCEDO,JUAN	013060582-D	M-3804-WN	28/12/2012	48,00	0
004739/2013	MARTIN SAN JOSE,MYRIAM	045572265-L	BU-4003-X	31/12/2012	48,00	0
003853/2013	MARTINEZ ELIPE,ALEJANDRO	017070006-G	-0108-BSG	20/12/2012	60,00	0
003327/2013	MARTINEZ OBREGON,ANGEL	013016118-G	-9573-GLT	19/12/2012	200,00	0
002630/2013	MARTINEZ RICO,JOSE MANUEL	013085615-H	-8908-FGF	29/11/2012	60,00	0
001610/2013	MATA,NELI ELENA	X8695562-K	BU-1316-Y	30/11/2012	60,00	0
005172/2013	MICROESA S.L.	B0946185-6	-1004-FKY	03/01/2013	48,00	0
002020/2013	MICROESA S.L.	B0946185-6	-1004-FKY	10/12/2012	60,00	0
003130/2013	MIGUEL GONZALEZ,ELIZABETH	016075000-R	-8101-FSD	05/01/2013	200,00	0
003407/2013	MIHALCEA,STEFAN ADRIAN	X7788162-V	-1149-BJG	29/12/2012	200,00	0
003080/2013	MONEDERO GOMEZ,ANA TERESA	013107298-N	-5168-BJP	14/12/2012	200,00	0
002404/2013	MONJE GUTIERREZ,CARLOS	012868288-H	-1355-DCC	02/12/2012	200,00	0
005778/2013	MONTABUR S.L.	B0942637-0	-3206-DJW	15/01/2013	60,00	0
003018/2013	MONTALVILLO SANTOS,ROMAN	012045851-S	-2111-CMZ	18/12/2012	48,00	0
002402/2013	MONTULL CATELLI,JORDI	043403938-V	-2216-BCD	08/12/2012	200,00	0
004395/2013	MORO VALLE,ISAIAS	010196954-L	-1736-FDF	28/12/2012	60,00	0
005370/2013	MUNGUIA VELASCO,MARIA DEL CARMEN	013099363-N	-8608-BJL	11/01/2013	60,00	0
002782/2013	MUÑOZ ROMERO,JIMENA	071304804-C	BU-7162-Z	14/12/2012	60,00	0
002999/2013	MUÑOZ SISCART,IGNACIO	016811404-Z	-6862-DTR	18/12/2012	60,00	0
002344/2013	NAVAJAS RODRIGUEZ,ANTONIO	001401854-G	-7535-CSX	29/10/2012	200,00	0
003254/2013	NESUM DORMA S.L.	B4881264-8	-3666-GCN	10/10/2012	200,00	0
003990/2013	NIETO JUARROS,MARIA PILAR	013132180-P	-4942-CTX	22/12/2012	60,00	0
005883/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	16/01/2013	60,00	0
005659/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	15/01/2013	60,00	0
005385/2013	NUEVO DIPOS S.L.	B0945703-7	-3814-DRB	11/01/2013	48,00	0
002553/2013	ONUFREICIUC,NORICA	X7496719-F	M-3780-PH	27/11/2012	48,00	0
002756/2013	ORTIZ MONEDERO,SERGIO	071293476-P	-1621-HHH	14/12/2012	60,00	0
001853/2013	PAHINO SANZ,ANGEL JAVIER	009284086-K	-3957-DMS	12/12/2012	60,00	0
002584/2013	PALACIOS JURADO,JOSE ENRIQUE	013148316-K	-0804-BMN	29/11/2012	48,00	0
002545/2013	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	-9342-BZT	27/11/2012	48,00	0
004503/2013	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	28/12/2012	48,00	0
004303/2013	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	26/12/2012	60,00	0
004570/2013	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	BU-7193-X	31/12/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
004454/2013	PASTISSERIA TORNEM HI S.R.L.L.	B6298945-4	-5524-CYB	28/12/2012	60,00	0
002777/2013	PASTOR OJEDA,SAMUEL	071307036-K	NA-1922-AG	14/12/2012	60,00	0
002484/2013	PASTOR OJEDA,SAMUEL	071307036-K	NA-1922-AG	27/11/2012	60,00	0
005388/2013	PERAL HERAS,JUAN CARLOS	014952957-J	-2735-DSD	11/01/2013	60,00	0
004575/2013	PEREZ DE ARANSOLO ALBO,ARTURO	013074912-X	BU-0481-W	31/12/2012	60,00	0
003845/2013	PEREZ DE ARANSOLO ALBO,ARTURO	013074912-X	BU-0481-W	20/12/2012	60,00	0
004352/2013	PEREZ DE ARANSOLO ALBO,ARTURO	013074912-X	BU-0481-W	26/12/2012	60,00	0
002705/2013	PEREZ FRIAS,CARLOS	013109551-B	BU-2149-U	29/11/2012	48,00	0
002808/2013	PEREZ FRIAS,CARLOS	013109551-B	BU-2149-U	14/12/2012	48,00	0
001675/2013	PEREZ GUTIERREZ,ANGELICA	013155275-B	-2453-DVD	30/11/2012	48,00	0
002540/2013	PEREZ SANCHEZ,CARLOS MANUEL	071755923-V	LO-7599-U	27/11/2012	60,00	0
003828/2013	PEREZ VILLEGAS,MONICA	013153785-Q	-1958-DRZ	20/12/2012	48,00	0
004660/2013	PEREZ-CECILIA NAVAZO,DANIEL	071273621-W	-4801-DWL	31/12/2012	60,00	0
002923/2013	PEÑA DE LA GARCIA,MONICA	013158487-A	BU-8927-W	15/12/2012	60,00	0
004512/2013	PEÑA GARCIA,MARIA JESUS	013150898-G	-5792-HDH	28/12/2012	60,00	0
003071/2013	PEÑA LAMELAS,MARIA PILAR	051400981-Y	-0119-GTP	18/12/2012	60,00	0
003519/2013	PLESEA,NICOLAE ARMAND	Y1391307-M	M-6575-PG	04/12/2012	60,00	0
003993/2013	PORTAL GARCIA,MARIA ARANZAZU	013136656-E	-9501-BFS	22/12/2012	60,00	0
003872/2013	PRADERA LEONARDO,JAVIER	012198373-R	-5149-FCN	20/12/2012	60,00	0
005316/2013	PRADERA LEONARDO,JAVIER	012198373-R	-5149-FCN	09/01/2013	48,00	0
004481/2013	PRICOP,NELU	X8139057-R	BU-9685-W	28/12/2012	60,00	0
002646/2013	PRIETO SAEZ,MARIA CONCEPCION	013140624-B	-2784-FJY	29/11/2012	48,00	0
005613/2013	PROMOCIONES JUARREÑAS S.L.	B0940621-6	-2724-FRK	14/01/2013	48,00	0
004617/2013	PROMOCIONES Y ALQUILERES RIO CHICO S.L.	B0940877-4	-6118-FJG	31/12/2012	60,00	0
005250/2013	QUERULE S.L.	B0935929-0	-3681-BGS	05/01/2013	48,00	0
005383/2013	QUERULE S.L.	B0935929-0	-3681-BGS	11/01/2013	60,00	0
004529/2013	QUEVEDO MATE,PEDRO	013143799-N	-2857-CPJ	31/12/2012	48,00	0
004733/2013	QUINTANA IRISO,MANUEL	025012922-P	BU-7495-Y	31/12/2012	60,00	0
002692/2013	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	29/11/2012	60,00	0
002960/2013	REBOLLEDA RIVERA,ROSA ANA	015252042-Y	-4187-DLW	18/12/2012	60,00	0
004442/2013	RIAL SUAREZ,ANA ISABEL	036104148-J	-8592-GRV	28/12/2012	60,00	0
002708/2013	RODRIGO HURTADO,MARIA DEL MAR	013156334-N	-8906-DJZ	29/11/2012	60,00	0
001570/2013	RODRIGUEZ ARIAS,TIBERIO	010076822-Q	-2974-CZP	30/11/2012	60,00	0
001484/2013	ROJO ABELLAN,FERNANDO	013300932-D	-9739-CRL	28/11/2012	48,00	0
003077/2013	ROMANIEGA VAZQUEZ,JESUS	013069370-B	-6140-FCV	12/12/2012	200,00	0
002762/2013	RUBIO PUENTE,AGUSTIN	013022955-X	P-9561-I	14/12/2012	48,00	0
004015/2013	RUBIO REYOY,SILVIA	013145945-L	-1103-GYC	24/12/2012	60,00	0
003044/2013	RUIZ DEL VALE GOMEZ,FELIPE LUIS	005204047-K	-7432-DML	18/12/2012	48,00	0
004318/2013	RUIZ MARTINEZ,ANA MARIA	013142050-B	-0313-FHD	26/12/2012	48,00	0
001293/2013	SAEZ SASTRE,AGUSTIN	013147036-Y	-1404-DBN	29/12/2012	200,00	0
002525/2013	SAINZ DE AJA MORAL DEL,ALBERTO	013123043-W	-4304-CPB	27/11/2012	48,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
003594/2013	SAINZ GORDO,ALVARO	071289156-N	-1593-DPT	18/01/2013	200,00	0
004265/2013	SAIZ ALONSO,JESUS MARIA	013051864-P	-0777-BKW	26/12/2012	48,00	0
004576/2013	SAIZ RODRIGO,CESAR	013105148-R	BU-9506-Z	31/12/2012	60,00	0
005230/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	05/01/2013	60,00	0
003814/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	20/12/2012	48,00	0
005702/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	15/01/2013	48,00	0
005305/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	09/01/2013	48,00	0
005148/2013	SAIZ RUBIO,JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	03/01/2013	48,00	0
002953/2013	SALGUERO JIMENEZ,ISABEL	071347280-S	BU-2058-Y	15/12/2012	48,00	0
004308/2013	SALGUERO JIMENEZ,ISABEL	071347280-S	BU-2058-Y	26/12/2012	60,00	0
004562/2013	SALGUERO JIMENEZ,ISABEL	071347280-S	BU-2058-Y	31/12/2012	48,00	0
005604/2013	SAN ROMAN VINAGRE,MARIA CARMEN	071271543-V	BU-9459-T	14/01/2013	48,00	0
000925/2013	SANCHEZ MARTINEZ,MARIA DEL CARMEN	013081098-D	-3035-DTF	14/12/2012	200,00	4
003074/2013	SANCHEZ PEREIRA,NOELIA	013169994-X	-5068-BVV	18/12/2012	48,00	0
002919/2013	SANTAMARIA FERNANDEZ,DAVID	013167240-Q	-9306-CFB	15/12/2012	60,00	0
004758/2013	SANTAMARIA PEREZ,JUAN CARLOS	013140114-F	-0489-DVC	31/12/2012	60,00	0
002752/2013	SANTOS CAL DE LA,FIDEL	012974993-A	-2234-GRX	14/12/2012	60,00	0
003260/2013	SANTOS CAL DE LA,FIDEL	012974993-A	-2234-GRX	08/01/2013	60,00	0
002743/2013	SANTOS GARCIA,MARIA LOURDES	013122820-D	-0723-GFT	14/12/2012	60,00	0
002695/2013	SANTOS GARCIA,MARIA LOURDES	013122820-D	-0723-GFT	29/11/2012	60,00	0
003086/2013	SANZ SANZ,RUBEN	009274105-E	-2897-BKS	15/12/2012	60,00	0
000394/2013	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	BU-0738-Y	22/11/2012	60,00	0
000223/2013	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	-7136-FTY	21/11/2012	60,00	0
000514/2013	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	-7136-FTY	26/11/2012	60,00	0
036060/2012	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	-7136-FTY	19/11/2012	60,00	0
035765/2012	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	-7136-FTY	13/11/2012	60,00	0
035834/2012	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	BU-0738-Y	13/11/2012	60,00	0
001961/2013	SAUCA HERNANDEZ,EMILIO NICOLAS	016469501-Y	-3413-DYY	12/12/2012	60,00	0
003522/2013	SELESI,MARIA	X9817043-E	BU-0842-X	16/01/2013	60,00	0
000228/2013	SENIN RODRIGUEZ,ISIDRO	020221974-Y	-2761-BDJ	21/11/2012	60,00	0
003027/2013	SENIN RODRIGUEZ,ISIDRO	020221974-Y	-2761-BDJ	18/12/2012	48,00	0
003945/2013	SIAN HITO S.L.	B8569026-1	-6991-HCH	20/12/2012	48,00	0
000935/2013	SILIO ARRIBAS,JOSE ANTONIO	071276874-N	-3843-DRB	15/12/2012	200,00	4
005209/2013	SOL DEL BRAVO,LUIS MIGUEL	013152372-Y	-2060-CKH	03/01/2013	48,00	0
005623/2013	SOL DEL BRAVO,LUIS MIGUEL	013152372-Y	-1383-FDC	14/01/2013	48,00	0
005873/2013	SOMAVILLA GONZALEZ,DIEGO	071284238-Q	-3778-GGJ	16/01/2013	48,00	0
005399/2013	SOMAVILLA GONZALEZ,DIEGO	071284238-Q	-3778-GGJ	11/01/2013	48,00	0
003807/2013	SONOCID PRODUCCIONES S.L.	B0951429-0	-7464-DWK	20/12/2012	60,00	0
002963/2013	SORIANO MONTES,ANA MARIA	013124007-T	O-1334-CB	18/12/2012	60,00	0
034771/2012	SOTO RUBIO,JOSE LUIS	013134746-K	-9066-DVD	14/11/2012	200,00	4
002564/2013	TERAN TERAN,NURIA	013153290-G	-5765-HJV	27/11/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
004456/2013	TISALEMA CURAY,SEGUNDO JOAQUIN	X7753251-C	-6632-GJH	28/12/2012	60,00	0
005275/2013	TONCHEV ZDRAVKOV,SVETOSLAV	X3575713-H	O-8512-BZ	09/01/2013	48,00	0
002753/2013	TORRES LUGO,CRISTIAN	078728074-V	M-6648-UM	14/12/2012	60,00	0
004564/2013	TURCIN,FLORINA MARIA	X8541542-D	BU-8036-P	31/12/2012	60,00	0
001599/2013	UCHUARI SARANGO,MANUEL ANTONIO	X1874137-M	-3056-BKS	30/11/2012	60,00	0
002925/2013	UREÑA TALAMILLO,FELIPE ANTONIO	013110854-A	-9162-CBH	15/12/2012	60,00	0
004569/2013	VADILLO RUIZ,MARIA BEGOÑA	013105066-B	-8767-FLY	31/12/2012	48,00	0
002959/2013	VADILLO RUIZ,MARIA BEGOÑA	013105066-B	-8767-FLY	18/12/2012	60,00	0
002494/2013	VAL LAZARO,FERNANDO ANTONIO DEL	013116013-X	BU-2015-Y	27/11/2012	48,00	0
001518/2013	VELAZQUEZ RODRIGUEZ,DIEGO	045571481-V	-5986-FBT	28/11/2012	60,00	0
002851/2013	VILLAN PEÑA,MIGUEL ANGEL	013069848-Y	-5524-CTL	14/12/2012	60,00	0
004154/2013	VILLANUEVA MORAL,JAIME	013066854-W	-1742-CBL	24/12/2012	48,00	0
002866/2013	VILLEGAS REDONDO,JOSE MANUEL	012744206-K	-8173-FFM	14/12/2012	60,00	0
004170/2013	YAGÜE DIEZ,ASCENSION	013084272-D	BU-1841-V	24/12/2012	48,00	0
004540/2013	YAGÜE DIEZ,ASCENSION	013084272-D	BU-1841-V	31/12/2012	60,00	0
005836/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	16/01/2013	60,00	0
005325/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	09/01/2013	48,00	0
003818/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	20/12/2012	48,00	0
005795/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	15/01/2013	48,00	0
001781/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	04/12/2012	60,00	0
004299/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	26/12/2012	60,00	0
001857/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	12/12/2012	60,00	0
004549/2013	YOMAR GOLF S.L.	B0950306-1	BU-6498-T	31/12/2012	60,00	0
005815/2013	YORDANOVA VELIKOVA,KALINKA	X6525275-Z	-8663-CPN	15/01/2013	48,00	0
005759/2013	YORDANOVA VELIKOVA,KALINKA	X6525275-Z	-8663-CPN	15/01/2013	60,00	0
005827/2013	ZAMORANO OLMEDO,JOSE RAMON	013159269-A	-6388-CCV	16/01/2013	60,00	0

Burgos, a 20 de febrero de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	PUNTOS
001119/2013	AYUSO ALONSO,FELIX	016792738-R	-5170-BYJ	11/01/2013	4
003157/2013	COJO ESPINILLA,ALBERTO	035775714-L	-9999-DVG	15/01/2013	4
001084/2013	CONTRERAS GARCIA,LINO	044912078-R	-9408-CZY	07/01/2013	4
003178/2013	CUESTA CABALLERO,JUAN AGUSTIN	030648146-W	-7807-BST	18/01/2013	4
003174/2013	ESTEBAN BELTRAN,JOSE MANUEL	016522654-Y	-6290-BJT	17/01/2013	4
003189/2013	FALAFÀ S.A.	A0902224-5	-4454-GXW	19/01/2013	4
000915/2013	FERNANDEZ TAFUR,LIZ JULIETA	072824647-T	-5421-CZC	13/12/2012	4
001130/2013	LALANNE GARCIA,ANTONIO	013152668-A	J -2766-AC	12/01/2013	4
001106/2013	LIRIANO BIDO,JOSE AGUSTIN	X8918937-C	-0273-BKB	10/01/2013	4
001085/2013	MARIN ORDEN DE LA,JOSE CARLOS	045419811-D	-7298-GDT	07/01/2013	4
003148/2013	MARTIN NAVARRO,CARLOS	005423685-D	-8065-DTP	14/01/2013	4
003078/2013	MARTINEZ MARTIN,JORGE	013162781-L	-8327-FXX	13/12/2012	3
001058/2013	PETKOV DIMOV,KRASIMIR	X5942299-L	-5611-FNL	01/01/2013	4
003203/2013	PROYECTOS Y OBRAS KASFER S.L.	B0930680-4	BU-4124-W	25/01/2013	4
003205/2013	USOBIAGA IRIONDO,IGNACIO	016205096-D	VI-5838-V	25/01/2013	4

Burgos, a 20 de febrero de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Por Correduría de Seguros Cantabrana, S.A. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a oficinas en Burgos, calle San Francisco, número 18 bajo. (Expediente 14/2013/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de febrero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Susana López Rubio ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de tratamiento térmico de piezas metálicas en Burgos, carretera Madrid-Irún, 21 bajo 22 (Naves Prado) (Expediente 13/2013/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 14 de febrero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

En Fresneña, a 13 de febrero de 2013.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

En Ibrillos, a 14 de febrero de 2013.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Por acuerdo del Concejo del Ayuntamiento de La Gallega celebrado el día 17 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos por el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NORMATIVA SOBRE EL COTO DE SETAS Y HONGOS DE «PINARES SUR DE BURGOS»

El Excmo. Ayuntamiento de La Gallega pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615, así como las normas particulares relativas a la utilización de dichos montes por parte de los recolectores.

TÍTULO I. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – *Objeto*.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el Coto Micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los montes de utilidad pública 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – *Especies recolectables*.

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Solo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – *Autorizaciones*.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.



Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – *Forma de recolección.*

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – *Calendario y horario de recolección.*

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – *Compatibilización con otros aprovechamientos.*

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.



TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos.

Artículo 8. – *Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Así mismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – *Tarifas.*

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

- Empadronados: 10 euros.
- No empadronados vinculados: 20 euros.
- Resto: 150 euros límite 15 kg/día.
- Tarjeta por día: 10 euros.
- Tarjeta de fin de semana: 20 euros (sábado y domingo).

A los efectos de esta ordenanza, se define a los «no empadronados vinculados» como: Todos los hijos del pueblo así como sus cónyuges o vinculados por análoga relación de afectividad y descendientes de los mismos hasta el segundo grado.

Artículo 10. – *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se soliciten y se obtengan las autorizaciones pertinentes, conforme a la presente ordenanza.



TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. – *Declaración e ingreso.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de La Gallega.

Artículo 12. – *Obtención de la autorización.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. – Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. – Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.
- c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
- d) Un teléfono de contacto.

III. – En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

En La Gallega, a 17 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés

* * *



ANEXO

LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
***	<i>Agaricus arvensis</i>	<i>Bola de anís, bola de nieve</i>
	<i>Agaricus campestris</i>	<i>Champiñón silvestre</i>
	<i>Agaricus sylvaticus</i>	<i>Champiñón</i>
	<i>Agrocybe aegerita</i>	<i>Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo</i>
**	<i>Amanita caesarea</i>	<i>Oronja, yema, yema de huevo</i>
	<i>Amanita ponderosa</i>	<i>Gurumelo, cilarca</i>
	<i>Boletus aereus</i>	<i>Boleto negro, hongo negro, miguel negro</i>
	<i>Boletus edulis</i>	<i>Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza</i>
	<i>Boletus pinophilus</i>	<i>Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo</i>
	<i>Boletus aestivalis (reticulatus)</i>	<i>Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de maroja</i>
	<i>Calocybe gambosa</i>	<i>Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril</i>
	<i>Cantharellus cibarius</i>	<i>Rebozuelo, cabrilla</i>
	<i>Cantharellus lutescens</i>	<i>Rebozuelo amarillo</i>
	<i>Cantharellus tubaeformis</i>	<i>Rebozuelo atrompetado</i>
	<i>Cantharellus subpruinosus</i>	<i>Rebozuelo</i>
****	<i>Chroogomphus rutilus</i>	<i>Pata de perdiz</i>
	<i>Clitocybe geotropa</i>	<i>Platera, montesina, montera</i>
***	<i>Coprinus comatus</i>	<i>Barbuda, matacandil</i>
	<i>Craterellus cornucopioides</i>	<i>Trompeta de los muertos, cometa, cuerno de la abundancia, cometo negro</i>
	<i>Fistulina hepatica</i>	<i>Hígado de buey</i>
*	<i>Helvella spp.</i>	<i>Bonete, oreja de gato</i>
	<i>Hydnnum albidum</i>	<i>Lengua de gato blanca</i>
	<i>Hydnnum repandum</i>	<i>Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza</i>
	<i>Hydnnum rufescens</i>	<i>Lengua de gato, lengua de vaca</i>
	<i>Hygrophorus agathosmus</i>	<i>Llanega perfumada</i>
	<i>Hygrophorus gliocyclus</i>	<i>Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiau</i>
	<i>Hygrophorus latitabundus</i>	<i>Llanega negra, seta de congrio</i>
	<i>Hygrophorus marzuolus</i>	<i>Marzuelo, seta de marzo</i>
	<i>Hygrophorus penarius</i>	<i>Llanega</i>
	<i>Lactarius deliciosus</i>	<i>Niscalo, rovellón, nícalo, mícula, nícola, níspola,</i>



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2013

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2012, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	134.410,00
4.	Transferencias corrientes	21.100,00
	Total presupuesto de gastos	176.510,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	31.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.310,00
4.	Transferencias corrientes	28.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	17.000,00
	Total presupuesto de ingresos	176.510,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Laboral eventual: 1 peón, 1 socorrista y 2 camareros.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En La Revilla y Ahedo, a 14 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobado inicialmente en sesión de 16 de febrero de 2013, el presupuesto general para el ejercicio del año 2013 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobado de no haberlas.

En La Vid de Bureba, a 16 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Benjamín González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Por acuerdo del Concejo del Ayuntamiento de Mamolar celebrado el día 17 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos por el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NORMATIVA SOBRE EL COTO DE SETAS Y HONGOS DE «PINARES SUR DE BURGOS»

El Excmo. Ayuntamiento de Mamolar pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615, así como las normas particulares relativas a la utilización de dichos Montes por parte de los recolectores.

TÍTULO I. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – *Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el Coto Micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los montes de utilidad pública 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – *Especies recolectables.*

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Solo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – *Autorizaciones.*

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.



Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.



TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos.

Artículo 8. – *Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Así mismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – *Tarifas.*

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

- Empadronados: 10 euros.
- No empadronados vinculados: 20 euros.
- Resto: 150 euros límite 15 kg/día.
- Tarjeta por día: 10 euros.
- Tarjeta de fin de semana: 20 euros (sábado y domingo).

A los efectos de esta ordenanza, se define a los «no empadronados vinculados» como: Todos los hijos del pueblo así como sus cónyuges o vinculados por análoga relación de afectividad y descendientes de los mismos hasta el segundo grado.

Artículo 10. – *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se soliciten y se obtengan las autorizaciones pertinentes, conforme a la presente ordenanza.



TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. – *Declaración e ingreso.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Mamolar.

Artículo 12. – *Obtención de la autorización.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. – Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. – Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.
- c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
- d) Un teléfono de contacto.

III. – En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

En Mamolar, a 17 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña

* * *



ANEXO

LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
***	<i>Agaricus arvensis</i>	<i>Bola de anís, bola de nieve</i>
	<i>Agaricus campestris</i>	<i>Champiñón silvestre</i>
	<i>Agaricus sylvaticus</i>	<i>Champiñón</i>
	<i>Agrocybe aegerita</i>	<i>Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo</i>
**	<i>Amanita caesarea</i>	<i>Oronja, yema, yema de huevo</i>
	<i>Amanita ponderosa</i>	<i>Gurumelo, cilarca</i>
	<i>Boletus aereus</i>	<i>Boleto negro, hongo negro, miguel negro</i>
	<i>Boletus edulis</i>	<i>Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza</i>
	<i>Boletus pinophilus</i>	<i>Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo</i>
	<i>Boletus aestivalis (reticulatus)</i>	<i>Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marjal</i>
	<i>Calocybe gambosa</i>	<i>Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril</i>
	<i>Cantharellus cibarius</i>	<i>Rebozuelo, cabrilla</i>
	<i>Cantharellus lutescens</i>	<i>Rebozuelo amarillo</i>
	<i>Cantharellus tubaeformis</i>	<i>Rebozuelo atrompetado</i>
	<i>Cantharellus subpruinosus</i>	<i>Rebozuelo</i>
****	<i>Chroogomphus rutilus</i>	<i>Pata de perdiz</i>
	<i>Clitocybe geotropa</i>	<i>Platera, montesina, montera</i>
***	<i>Coprinus comatus</i>	<i>Barbuda, matacandil</i>
	<i>Craterellus cornucopioides</i>	<i>Trompeta de los muertos, cometa, cuerno de la abundancia, cometó negro</i>
	<i>Fistulina hepatica</i>	<i>Hígado de buey</i>
*	<i>Helvella spp.</i>	<i>Bonete, oreja de gato</i>
	<i>Hydnnum albidum</i>	<i>Lengua de gato blanca</i>
	<i>Hydnnum repandum</i>	<i>Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza</i>
	<i>Hydnnum rufescens</i>	<i>Lengua de gato, lengua de vaca</i>
	<i>Hygrophorus agathosmus</i>	<i>Llanega perfumada</i>
	<i>Hygrophorus gliocystis</i>	<i>Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiáu</i>
	<i>Hygrophorus latitabundus</i>	<i>Llanega negra, seta de congrio</i>
	<i>Hygrophorus marzuolus</i>	<i>Marzuelo, seta de marzo</i>
	<i>Hygrophorus penarius</i>	<i>Llanega</i>
	<i>Lactarius deliciosus</i>	<i>Niscalo, rovellón, nicalo, mícula, nícola, nispola,</i>



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ÁREA DE HACIENDA

Por acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2013 se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración, de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se modifica el artículo 9:

Tasa por abastecimiento de agua (facturación trimestral)

– Usos domésticos:

Por cuota de servicio: 5,485 euros/mes.

Lo que excede de 14 m³/mes: 0,262 euros/m³.

– Usos industriales:

Por cuota de servicio: 5,485 euros/mes.

Lo que excede de 14 m³/mes: 0,262 euros/m³.

Tarifa de precios por servicios de 2013

Concepto	Base	IVA	Total (euros)
1. Contratación:			
Trabajos por alta servicio	38,77	8,14	46,91
Trabajos por corte y reapertura	42,44	8,91	51,35
Por cortes solicitados por abonados	25,94	5,45	31,39
2. Contadores:			
Sólo instalación de contador	28,29	5,94	34,23
Instalación y venta contador 13 mm	81,57	17,13	98,70
Instalación y venta contador 15 mm	86,65	18,20	104,85
Instalación y venta contador 20 mm	101,96	21,41	123,37
Instalación y venta contador 25 mm	223,85	47,01	270,86
Reducciones para contadores hasta 20 mm	5,38	1,13	6,51



Concepto	Base	IVA	Total (euros)
3. Acometidas:			
Diámetro 3/4" hasta 100 mm	234,85	49,32	284,17
Diámetro 1" hasta 100 mm	280,55	58,92	339,47
Diámetro 1 1/4" hasta 100 mm	351,70	73,86	425,56
Diámetro 1 1/2" hasta 100 mm	439,09	92,21	531,30
Diámetro 2" hasta 100 mm	542,55	113,94	656,49
Diámetro 1" desde 100 hasta 250 mm	357,80	75,14	432,94
Diámetro 1 1/4" desde 100 hasta 250 mm	393,07	82,54	475,61
Diámetro 1 1/2" desde 100 hasta 250 mm	482,18	101,26	583,44
Diámetro 2" desde 100 hasta 250 mm	606,40	127,34	733,74

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA
POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Se modifica el artículo 7:

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Tasa por alcantarillado (facturación trimestral)

– Usos domésticos:

Por cuota de servicio: 2,182 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m³/mes: 0,156 euros/m³.

– Usos industriales:

Por cuota de servicio: 2,182 euros/mes.

Lo que exceda de 14 m³/mes: 0,156 euros/m³.

Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 21 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, y la relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	28.835,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.471,39
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
Total presupuesto		157.506,39

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	35.700,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.650,00
4.	Transferencias corrientes	79.206,39
5.	Ingresos patrimoniales	7.950,00
Total presupuesto		157.506,39

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Moradillo de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 14 de febrero de 2013.

El Alcalde,

Fco. Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 17 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro de la ordenanza reguladora del coto micológico Pinares Sur de Burgos por el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NORMATIVA SOBRE EL COTO DE SETAS Y HONGOS DE «PINARES SUR DE BURGOS»

El Excmo. Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615, así como las normas particulares relativas a la utilización de dichos montes por parte de los recolectores.

TÍTULO I. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – *Objeto*.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el Coto Micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los montes de utilidad pública 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – *Especies recolectables*.

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Solo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – *Autorizaciones*.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.



Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – *Forma de recolección.*

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – *Calendario y horario de recolección.*

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – *Compatibilización con otros aprovechamientos.*

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.



TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos.

Artículo 8. – *Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Así mismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – *Tarifas.*

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

- Empadronados: 10 euros.
- No empadronados vinculados: 20 euros.
- Resto: 150 euros límite 15 kg/día.
- Tarjeta por día: 10 euros.
- Tarjeta de fin de semana: 20 euros (sábado y domingo).

A los efectos de esta ordenanza, se define a los «no empadronados vinculados» como: Todos los hijos del pueblo así como sus cónyuges o vinculados por análoga relación de afectividad y descendientes de los mismos hasta el segundo grado.

Artículo 10. – *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se soliciten y se obtengan las autorizaciones pertinentes, conforme a la presente ordenanza.



TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. – *Declaración e ingreso.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Artículo 12. – *Obtención de la autorización.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. – Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. – Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.
- c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
- d) Un teléfono de contacto.

III. – En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

En Pinilla de los Barruecos, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios

* * *



ANEXO

LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR
***	<i>Agaricus arvensis</i>	<i>Bola de anís, bola de nieve</i>
	<i>Agaricus campestris</i>	<i>Champiñón silvestre</i>
	<i>Agaricus sylvaticus</i>	<i>Champiñón</i>
	<i>Agrocybe aegerita</i>	<i>Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo</i>
**	<i>Amanita caesarea</i>	<i>Oronja, yema, yema de huevo</i>
	<i>Amanita ponderosa</i>	<i>Gurumelo, cilarca</i>
	<i>Boletus aereus</i>	<i>Boleto negro, hongo negro, miguel negro</i>
	<i>Boletus edulis</i>	<i>Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza</i>
	<i>Boletus pinophilus</i>	<i>Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo</i>
	<i>Boletus aestivalis (reticulatus)</i>	<i>Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marjal</i>
	<i>Calocybe gambosa</i>	<i>Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril</i>
	<i>Cantharellus cibarius</i>	<i>Rebozuelo, cabrilla</i>
	<i>Cantharellus lutescens</i>	<i>Rebozuelo amarillo</i>
	<i>Cantharellus tubaeformis</i>	<i>Rebozuelo atrompetado</i>
	<i>Cantharellus subpruinosus</i>	<i>Rebozuelo</i>
****	<i>Chroogomphus rutilus</i>	<i>Pata de perdiz</i>
	<i>Clitocybe geotropa</i>	<i>Platera, montesina, montera</i>
***	<i>Coprinus comatus</i>	<i>Barbuda, matacandil</i>
	<i>Craterellus cornucopioides</i>	<i>Trompeta de los muertos, cometa, cuerno de la abundancia, cometó negro</i>
	<i>Fistulina hepatica</i>	<i>Hígado de buey</i>
*	<i>Helvella spp.</i>	<i>Bonete, oreja de gato</i>
	<i>Hydnum albidum</i>	<i>Lengua de gato blanca</i>
	<i>Hydnum repandum</i>	<i>Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza</i>
	<i>Hydnum rufescens</i>	<i>Lengua de gato, lengua de vaca</i>
	<i>Hygrophorus agathosmus</i>	<i>Llanega perfumada</i>
	<i>Hygrophorus gliocystis</i>	<i>Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiáu</i>
	<i>Hygrophorus latitabundus</i>	<i>Llanega negra, seta de congrio</i>
	<i>Hygrophorus marzuolus</i>	<i>Marzuelo, seta de marzo</i>
	<i>Hygrophorus penarius</i>	<i>Llanega</i>
	<i>Lactarius deliciosus</i>	<i>Niscalo, rovellón, nicalo, mícula, nícola, nispola,</i>



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino se ha iniciado expediente para la renovación/adecuación por un periodo de quince años del coto de caza BU-10.414, cuyo titular es el Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

De conformidad con la Ley de Caza 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de los Terrenos de la Ley precitada y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios y/o titulares catastrales de fincas rústicas, según padrón de contribuyentes IBI, a tal fin facilitado, a los que intentada la notificación no se ha podido practicar por desconocido o ignorado paradero la tramitación del expediente indicado, a fin de que si lo estiman oportuno presenten las alegaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

De no oponerse los propietarios de fincas rústicas señalados en la siguiente relación o sus herederos o causahabientes, por escrito, en el plazo de veinte días, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas rústicas a los efectos de aprovechamiento cinegético en el acotado BU-10.414 desde la campaña 2013 hasta la campaña 2028 (15 años).

Relación de propietarios con superficie. –

AGÜERO MANSO FORTUNATO, 0,85 HAS.; AGUILAR BRIONES ALBERTO, 0,33 HAS.; AGUILAR PEREZ JOSE M.^a, 0,30 HAS.; AGUSTIN AGUSTIN GREGORIO, 0,38 HAS.; AGUSTIN SAN MARTIN MARINO, 0,42 HAS.; ALONSO CASERO JOSE MARIA, 1,65 HAS.; ALONSO CEREZO CONSTANTINO, 1,02 HAS.; ALONSO GARRON CECILIA, 2,77 HAS.; ALONSO MARTINEZ FORTUNATO, 0,03 HAS.; ALONSO PERUJO MANUEL, 2,26 HAS.; ALONSO VILLAR JUSTO, 1,38 HAS.; ALONSO VILLAR LUCIA, 1,18 HAS.; ARANSAY AGUSTIN URBANO, 0,47 HAS.; AYALA RODRIGO ELSA, 3,22 HAS.; BARRIO AMEYUGO SALVADOR, 0,16 HAS.; BARRIO CARCAMO RUFINO, 2,78 HAS.; BARRIO GARCIA ARACELI, 2,66 HAS.; BARRIO GARCIA ARSENIO, 1,30 HAS.; BARRIO GARCIA FELISA, 2,29 HAS.; BARRIO GARCIA FELIX, 2,14 HAS.; BARRIO GARCIA LUIS, 4,01 HAS.; BARRIO GARCIA MARIA, 2,79 HAS.; BARRIO MANSO ISABEL, 0,23 HAS.; BARRIO PEREZ FELIANO, 2,78 HAS.; BARRIO PEREZ FELISA, 1,07 HAS.; BARRIO PEREZ SALVADORA, 0,20 HAS.; BARRIO SOTO ANGEL, 0,84 HAS.; BARRIO AGUIRIANO SEVERIANO, 0,89 HAS.; BARTOLOME URBINA JOSE L., 0,95 HAS.; CARCAMO BARRIO CARMEN, 0,99 HAS.; CARCAMO BARRIO EUGENIO, 0,84 HAS.; CARCAMO BARRIO JAIME, 2,11 HAS.; CARCAMO BARRIO CONSUELO, 0,95 HAS.; CARCAMO ESPINOSA JULIAN, 0,28 HAS.; CARCAMO MATEO NARCISO, 0,29 HAS.; CARCAMO MURILLO PURIFICACION,



0,76 HAS.; CARCAMO ZUAZO M.^a CARMEN, 1,09 HAS.; CASADO ARROYUELO PRIMITIVO, 0,02 HAS.; CASADO DIEZ TRINIDAD, 0,06 HAS.; CASERO PEREZ FELISA, 0,62 HAS.; CASTRO ALONSO SEGUNDA, 0,54 HAS.; CASTRO MURILLO FRANCISCA, 1,32 HAS.; CASTRO VILLAR AGAPITO, 0,45 HAS.; CASTROVIEJO MARTINEZ ENCARNACION, 0,17 HAS.; CEREZO HOYO DEL ANSELMA, 0,73 HAS.; CHINCHETRU MANERO M. DOLORES, 0,45, HAS.; CHINCHETRU VILLAR AMBROSIO, 0,22 HAS.; CIGÜENZA CORRAL MATILDE, 0,37 HAS.; CIGÜENZA CORRAL SECUNDINO, 0,92 HAS.; CIGÜENZA ERAÑA EMILIA, 1,40 HAS.; CIGÜENZA EZQUERRA JOSE, 2,92 HAS.; CIGÜENZA ZUAZO LUIS M., 0,80 HAS.; CORCUERA CHINCHETRU RICARDO, 0,54 HAS.; CORCUERA GONZALO ARTURO, 1,17 HAS.; CORCUERA PEREZ CELEDONIO, 0,58 HAS.; CORRAL SOTO NICOLAS, 0,32 HAS.; CORTAZAR CORTAZAR LUISA, 0,46 HAS.; CRESPO CORRAL ALICIA, 0,35 HAS.; CRESPO CRESPO DONATO, 0,19 HAS.; CUENDE ETERNA LUCIO, 1,16 HAS.; CUENDE GARCIA JUAN JOSE, 1,39 HAS.; ERAÑA ALONSO JUAN ANTONIO, 1,98 HAS.; ESPINOSA CASTRO DELFINA, 0,32 HAS.; ESPINOSA GALLO FRANCISCO, 0,30 HAS.; GARCIA CARCAMO MAXIMO, 0,51 HAS.; GARCIA GONZALO M. JESUS, 0,36 HAS.; GARCIA GONZALO NATIVIDAD, 1,25 HAS.; GARCIA MADRAZO BENIGNA, 1,75 HAS.,; GARCIA MERINO PLACIDO, 0,05 HAS.; GARRIDO CEREZO ANTONIA, 0,25 HAS.; GOMEZ CASTROVIEJO CASIMIRO, 0,03 HAS.; GOMEZ CORDOBA MARINO, 0,14 HAS.; GOMEZ CORDOBA VICENTE, 3,36 HAS.; GOMEZ ORTIZ ALFREDO, 8,87 HAS.; GOMEZ VALLE M. PILAR, 0,52 HAS.; GOMEZ VALLE JESUS, 0,29 HAS.; GONZALEZ LOPEZ PABLO, 0,32 HAS.; GONZALEZ SILVESTRE ANTONIO, 0,07 HAS.; HOYO ORTUN ASCENSION, 0,32 HAS.; HOYO ORTUN JULIAN, 1,64 HAS.; JORGE SILVESTRE JUSTO, 0,23 HAS.; LOPEZ REINARES JOSE, 1,38 HAS.; MARTIN SAN CALVO EMILIA, 0,60 HAS.; MARTIN SAN IBAÑEZ ANTONIO, 0,27 HAS.; MARTIN URTUETA NICOLAS, 0,65 HAS.; MARTINEZ ALONSO BASILISA, 0,74 HAS.; MARTINEZ ALONSO EUGENIO, 0,18 HAS.; MARTINEZ ALONSO JUANA, 0,55 HAS.; MARTINEZ MERINO LUIS, 2,38 HAS.; MARTINEZ URBINA LINO, 0,29 HAS.; MATEO GARCIA BASILIA, 0,09 HAS.; MATEO MURILLO FEDERICO, 1,24 HAS.; MERINO VILLAR ADOLFO, 1,24 HAS.; MORALES TAMAYO ALEJANDRO, 0,96 HAS.; MURILLO MURILLO ANASTASIA, 0,65 HAS.; MURILLO MURILLO DOMINICA, 0,62 HAS.; MURILLO VILLAR EVELIO, 0,83 HAS.; OCHOA ALONSO MARIA ISABEL, 3,39 HAS.; OCHOA ALONSO M. CRUZ, 1,41 HAS.; OCHOA CASTRO AMADOR, 0,72 HAS.; OCHOA GARCIA NARCISA, 2,33 HAS.; PEREZ AGUILAR PLACIDO, 0,16 HAS.; PEREZ AGUILAR VENERANDO, 0,12 HAS.; PEREZ CARCAMO BASILIO, 0,15 HAS.; PEREZ CIGÜENZA ABILIA, 0,40 HAS.; PEREZ GOMEZ FLORENCIA, 1,32 HAS.; PEREZ GOMEZ VALENTIN, 0,36 HAS.; PEREZ GRIJALBA ADOLFO, 0,49 HAS.; PEREZ GRIJALBA JUAN, 0,18 HAS.; PEREZ VILLAR ISABEL, 1,03 HAS.; PISON ARANSAY LUIS, 0,89 HAS.; PURAS CRESPO DAVID, 0,81 HAS.; RANEDO URRACA EMILIANO, 0,36 HAS.; RIAÑO CORCUERA CRESCENCIO, 0,28 HAS.; RIOJA CALAS FRANCISCO, 0,13 HAS.; RIOJA CREPO BALBINO, 0,56 HAS.; ROMAN SAN ZUAZO ASCENSION, 0,83 HAS.; RUESGA CEREZO ABDON, 0,18 HAS.; SANTAMARIA BLAS EUSEBIA, 0,31 HAS.; SANTAMARIA ESTEPAR ISMAEL, 0,04 HAS.; SANTAMARIA RIOJA FRANCISCO, 0,06 HAS.; SDAD. COOP. DE EXPLOTACION COMUNITARIA EL SESTIL, 12,39 HAS.; SDAD. COOP. DE EXPLOTACION COMUNITARIA EL SES-TIL, 4,45 HAS.; SILVESTRE JORGE AQUILINO, 0,42 HAS.; SOTO CEREZO VICTORIA,



2,30 HAS.; URBINA SAEZ LUCIANO, 1,58 HAS.; URBINA VILLAR SIXTO, 0,04 HAS.; URRACA MARTINEZ JESUS, 0,56 HAS.; UYARRA MERINO HNOS., 0,82 HAS.; UYARRA ROBLEDO FELISA, 0,69 HAS.; UYARRA VILLAR AURORA, 0,09 HAS.; UYARRA VILLAR M. VICTORIA, 0,55 HAS.; VADILLO HORNEO PEDRO, 0,15 HAS.; VADILLO MARTINEZ SARA, 5,02 HAS.; VALGAÑON PALACIOS ISABEL, 0,86 HAS.; VALGAÑON PALACIOS PILAR, 0,98 HAS.; VALLEJO CIGÜENZA CONCEPCION, 0,52 HAS.; VILLAR ALEGRE JOSE ANTONIO, 0,28 HAS.; VILLAR ALONSO RAFAEL, 0,29 HAS.; VILLAR ARANSAY ADOLFO, 0,40 HAS.; VILLAR BARRIO ABELARDO, 27,22 HAS.; VILLAR BARRIO ANTONIO, 0,84 HAS.; VILLAR BARRIO CARMEN, 0,92 HAS.; VILLAR GARCIA MARINO, 1,97 HAS.; VILLAR LOPEZ PARA HM., 0,04 HAS.; VILLAR MARTIN SAN VIRGINIA, 0,43 HAS.; VILLAR MATEO ISAAC, 0,75 HAS.; VILLAR PEREZ ELIECER SANTIAGO 0,60 HAS.; VILLAR URBINA JOSE LUIS, 0,32 HAS.; VILLAR VILLAR M.^a JESUS, 14,68 HAS.; VILLAR VILLAR SATURNINO, 0,32 HAS.; VITORES ORTIZ LICIA, 0,76 HAS.; ZUAZO CARCAMO DAVID, 0,50 HAS.; ZUAZO JIMENEZ LADISLADO, 0,77 HAS.

En Redecilla del Camino, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

*Pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento cinegético
de Santa María del Mercadillo, coto de caza n.º 10.521*

Aprobado por el Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso del aprovechamiento del coto de caza de Santa María del Mercadillo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, se expone al público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

1.º – *Objeto del contrato:* El objeto de este contrato es el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto de caza BU-10.521 constituido en los terrenos del término municipal.

2.º – *Vigencia del contrato:* Se fija la vigencia del contrato de arrendamiento en el plazo de cinco años contados por campañas cinegéticas, dando comienzo en la temporada 2013-14 y finalizando el último día del periodo hábil de caza en la temporada 2017-18. Prorrogable por cinco años .

3.º – *Tipo de licitación:* Se fija en 13.000 euros al alza de renta anual, pagaderos de la siguiente forma: El primer año se abona la primera y la quinta anualidad y los siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra antes del 25 de marzo de cada año. El incumplimiento de cualquiera de estos plazos conlleva la rescisión automática del presente contrato, con la pérdida de las garantías constituidas.

4.º – *Gastos a cargo del arrendatario:* Durante la vigencia del contrato ha de satisfacer anualmente el importe de los impuestos y de matrícula del coto existentes en la actualidad, así como cualesquiera otros que en el futuro puedan establecerse (incluido el IVA), así como todo tipo de seguros, gastos de entablillado y planes cinegéticos, conforme dispone la legislación vigente en Castilla y León. Asimismo será responsable de los daños causados por especies cinegéticas en las zonas de seguridad. Para poder garantizar lo señalado, el adjudicatario suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

6.º – *Cláusulas especiales:*

a. Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que por ello pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero. Asimismo, se hace constar a efectos de realización de cualquier género de obras auxiliares e instalación de medios complementarios para la ejecución del presente aprovechamiento de caza, que deberá recabarse la autorización del Ayuntamiento. Prohibición absoluta de subarrendar el coto de caza.

b. El adjudicatario, conforme determinan los arts. 33 y 35 de la Ley de Caza de Castilla y León será responsable de los daños por la caza procedente del coto.

c. Se establece una fianza provisional de 3.000 euros para tomar parte en el concurso, que se devolverá a los licitadores una vez suscrito el contrato de arrendamiento.



d. El arrendatario se compromete al cumplimiento exacto de este contrato, que se extiende por triplicado y a un solo efecto, quedando uno de los ejemplares en poder de cada parte, y un tercero para remitir a la Jefatura de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. El adjudicatario debe abonar la cantidad de 600 euros en concepto de gastos del Plan Cinegético vigente.

e. El arrendatario se compromete a entregar al Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo catorce tarjetas anuales de caza de forma gratuita para su entrega a los cazadores locales, pudiendo salir dichos cazadores un día a la semana durante toda la temporada de caza.

7.º – *Jurisdicción competente:* Los Tribunales competentes para conocer de cualquier diferencia que sobre interpretación o incumplimiento de este contrato pudiera surgir serán los de Aranda de Duero, y en todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que sobre el particular determine la Ley de Contratos y Reglamento de las Corporaciones Locales y la legislación de Caza de Castilla y León.

8.º – *Presentación de proposiciones y apertura de las mismas:* La apertura de proposiciones se realizará a las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2013 en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar en sobre cerrado dentro de los diez días anteriores a dicho día. Efectuada la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento se requerirá al adjudicatario para que una vez transcurrido el plazo exigido de comunicación del derecho de tanteo de veinte días, exigido por la Ley de Caza de Castilla y León, se proceda a la formalización del contrato.

En Santa María del Mercadillo, a 30 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Visitación Aparicio Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 11 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 525.710,55 euros y el estado de ingresos a 525.710,55 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdorros, a 14 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2013 y sus bases de ejecución en sesión de 6 de febrero de 2013, de conformidad con lo previsto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y R.D. 861/1986 de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobado de no haberlas.

En Caborredondo, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Colina Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobado por la Junta Administrativa de Escobados de Arriba, con fecha 17 de febrero de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.409 de Escobados de Arriba, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Objeto del contrato. – El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.409, con una superficie aproximada de 1.477 hectáreas, del que forma parte el Monte de Utilidad Pública número 523 «El Robledal», de 1.082 has.

Duración del contrato. – Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por otros cinco, comenzando en la temporada 2013-2014 y finalizando en la temporada 2017-2018 (31 de marzo de 2018).

Tipo de licitación. – Se señala al alza en la cantidad de dieciséis mil euros (16.000,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE cada año.

Forma de pago. – En la forma y plazo establecidos en el pliego de condiciones.

Garantías. – Las establecidas en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones y celebración de la subasta. – Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Junta Administrativa de Escobados de Arriba, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del día 9 de marzo de 2013, en la Casa Consistorial de la Junta Administrativa de Escobados de Arriba.

El pliego de condiciones económico-administrativas está expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa de Escobados de Arriba. También se puede solicitar en el número de teléfono 947 245 068 o en el fax 947 245 069.

Escobados de Arriba, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Nicolás González Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.707,32
6.	Inversiones reales	<u>12.000,00</u>
	Total presupuesto	17.707,32

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	4.607,32
5.	Ingresos patrimoniales	<u>13.100,00</u>
	Total presupuesto	17.707,32

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 12 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

En reunión de esta Junta Vecinal de fecha 14 de febrero de 2013 se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local correspondiente al año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Título 6.^º de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y la referida Ley 39/1988, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados expresados en el artículo 151 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Valle de Santibáñez, 14 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Lucinio Pérez Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Por acuerdo plenario de 8 de febrero de 2013, se aprobó el expediente de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.485, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el pliego de condiciones. Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por el plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato, para que los interesados puedan presentar proposiciones. Las características del contrato son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Peñalba de Castro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría ubicada en el Ayuntamiento de Huerta de Rey.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Huerta de Rey 09430.
 - 4. Teléfono: 947 388 001.
 - 5. Fax: 947 388 016.
 - 6. Correo electrónico: aytohuertaderey@terra.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 1/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.485.
- c) Lugar: Término de Peñalba de Castro.
- d) Plazo de duración: 10 campañas cinegéticas.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

A) Criterios cuantificables automáticamente:

– Renta anual ofrecida: Hasta 9 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

– Por ser natural de Peñalba de Castro o estar empadronado en Peñalba de Castro durante al menos 1 año: 2 puntos.

– Mejoras que proponga el interesado:

1. Mantenimiento de los actuales puntos de agua, bebederos, comederos y manantiales y colocación de saladeros para el corzo: 2 puntos.

2. Otras mejoras a introducir: 1 punto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 7.500,00 euros más el IVA correspondiente por temporada.

5. – *Garantías exigidas*: Provisional: 3% de la base de licitación de las diez campañas cinegéticas. Definitiva: 10% del importe de adjudicación del total de las diez campañas.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día fuera sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey o en las oficinas de Correos.

7. – *Apertura de ofertas*:

a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey.

b) Fecha y horas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (salvo que sea sábado, en cuyo caso se pospone al siguiente día hábil), a las 20:00 horas.

Peñalba de Castro, a 12 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Niño Rica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbillla de Villadiego para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.330,00 euros y el estado de ingresos a 31.330,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 29 de enero de 2013.

La Alcadesa Pedánea,
María José Fernández Juez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 184/2012 E.

Demandante: Mario García Martos.

Abogada: Rosa María Fernández González.

Demandados: Francisco Seijas López y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mario García Martos, contra la empresa Francisco Seijas López y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/a. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Mario García Martos ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia firme número 370/12, dictada el día 11 de julio de 2012 por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos en autos de P.O. 447/12 frente a Francisco Seijas López.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia firme concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en los artículos 237 LJS y concordantes.

Segundo. – De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.810,11 euros y de 408 euros y 681 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentales en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firma de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 370/12 dictada el día 11 de julio de 2012 por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos de P.O. 447/12 a favor de la parte ejecutante, Mario García Martos, frente a Francisco Sejas López, parte ejecutada, por importe de 6.810,11 euros en concepto de principal, más otros 408 euros y 681 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0184 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta



deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Seijas López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de febrero de 2013.

La Secretaría Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 950/2012.

Demandante/s: Aurelio Llarena Sainz-Maza.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Ángel Santisteban Negrete, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 950/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Aurelio Llarena Sainz-Maza contra la empresa Ángel Santisteban Negrete, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 14 de febrero de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 950/12, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Aurelio Llarena Sainz-Maza contra la empresa Ángel Santisteban Negrete, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario y estimo la demanda interpuesta por D. Aurelio Llarena Sainz-Maza contra la empresa Ángel Santisteban Negrete, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 21.319,20 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.^º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0950 12.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ángel Santisteban Negrete, S.L., expido el presente en Burgos, a 14 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 29/2013.

Demandante/s: Roberto Barriuso Pérez y Gheorghe Petcu.

Demandado/s: Fogasa, Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y Mariana Luz D'Alessandro Luchetti.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 29/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Roberto Barriuso Pérez y Gheorghe Petcu contra Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., Mariana Luz D'Alessandro Luchetti y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 29/2013.

Persona a la que se cita: Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 11 de marzo de 2013, a las 11:35 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B-5.^a (Sala de Vistas 1, planta 1.^a), 09006, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no convenio, a las 11:40 horas del mismo día, al acto de juicio.

Prevenciones legales. –

1.^º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2.^º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.^º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las



preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

La aportación al acto de juicio de los siguientes documentos:

– Los solicitados por la parte actora como prueba documental en el segundo otrosí del escrito de demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC).



7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Se hace constar que a dichos autos PO 29/13 se han acumulado los del PO 30/13 seguido ante el mismo Juzgado a instancia de Gheorghe Petcu contra la misma parte demandada, en virtud de auto de acumulación de 8-2-13.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)